

nimas, que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Secretario No-Consejero del Consejo de Administración, don Frederic Groussaud.—63.451.

### SPIRITUANA Y SAUMONE, S. L.

*Junta general de socios, convocatoria Judicial*

Acuerdo: Se convoca Junta general de socios, que tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Paz de Adeje, sito en calle Grande, n.º 34, CP 38670, Adeje, el próximo día 9 de noviembre de 2007, a las doce horas, con el vigente orden del día: «Cese de la actual Administradora y nombramiento de nuevo Administrador en la persona de don Manuel González Marichal.

Orden del día

Primero.—Cese de la actual Administradora y nombramiento del nuevo Administrador en la persona de don Manuel González Marichal.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria del Juzgado Mercantil número uno de Santa Cruz de Tenerife, Beatriz García Somalo.—62.036.

### SUMINISTROS TELEFÓNICOS MARTÍNEZ RONDA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Absorbente)

### SUMINISTROS TELEFÓNICOS MARTÍNEZ RONDA CATALUÑA, SOCIEDAD LIMITADA (Absorbida)

De conformidad con lo previsto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y de carácter Universal de las mercantiles «Suministros Telefónicos Martínez Ronda, S. A.» (absorbente) y «Suministros Telefónicos Martínez Ronda Cataluña, S. L.» (absorbida), celebradas respectivamente en fecha 28 y 29 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión por absorción, mediante la disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de ésta, dado que se trata de una fusión simplificada, de conformidad todo ello con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositados en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

Asiste a todos los accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en sus respectivas Juntas Generales y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse en los términos previstos en el art. 166 LSA, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Madrid, 28 de septiembre de 2007.—Carlos Pérez García y María Francisca Martínez Ronda, administradora solidaria de Suministros Telefónicos Martínez Ronda, S. A., Carlos Pérez García administrador único de Suministros Telefónicos Martínez Ronda Cataluña, S. L.—62.605. 2.ª 18-10-2007

### SUTO DEGUSTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 156-06, a instancia de Lidia González Argüelles contra Suto Degustación, Sociedad Limitada, en el cual se ha dictado con fecha 25 de septiembre de

2007 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional por importe de 9.294,02 euros de principal, más 929,40 euros de intereses provisionales y 929,40 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 25 de septiembre de 2007.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—62.106.

### TALLER ELECTROMECÁNICO JOPRAR, S. L.

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 239/07 del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres, seguido a instancia de Avelino Ceñera Abascal frente a Taller Electromecánico Joprar, S. L., se ha dictado auto en fecha 3 de octubre de 2007, en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe total de 3,04 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres-Asturias, 2 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Joaquín Palacios Fernández.—62.410.

### TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de «Tecnocom, Telecomunicaciones y Energía, Sociedad Anónima», haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general celebrada el día 27 de junio de 2007, ha acordado ampliar el capital social en cuatro millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta euros con cincuenta céntimos (4.579.651,50 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 9.159.303 acciones nuevas, en la forma y condiciones siguientes:

1. Importe de la ampliación, nominal y representación de las acciones.—El importe de la ampliación es 4.579.651,50 euros, dividido en 9.159.303 acciones, de cincuenta céntimos de euro de valor nominal cada una de ellas; las acciones, que serán, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, se representarán por medio de anotaciones en cuenta.

2. Tipo de emisión.—Las nuevas acciones se emitirán con un descuento del 15 por 100 sobre el precio medio ponderado de cotización de las últimas cuarenta y cinco sesiones de bolsa anteriores al día de la verificación de la Nota de Valores de esta ampliación de capital.

3. Derecho preferente de suscripción.—Los actuales accionistas tendrán derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones en la proporción de una acción nueva por cada cinco acciones antiguas, reconociéndose este derecho a los que resulten ser titulares de las acciones el día anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente.

4. Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.—Será de quince días a contar desde la fecha siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

5. Importe no suscrito en ejercicio del derecho preferente.—Durante el período de suscripción antes indicado, los accionistas que hayan ejercitado su derecho de suscripción preferente podrán solicitar la suscripción de acciones nuevas de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Nota de Valores de la emisión, y ello siempre que existan acciones sobrantes tras el ejercicio por sus titulares de sus derechos preferentes.

6. Prorrato.—También de acuerdo con el procedimiento que se establece en dicha Nota de Valores, se practicará un prorrato en el caso de que el número de acciones cuya suscripción adicional se solicite exceda del número de las que queden libres tras el ejercicio por sus titulares de sus citados derechos preferentes.

7. Garantía de la suscripción.—El Consejo de Administración se ha comprometido a suscribir en su integridad el porcentaje que le corresponde en la presente ampliación de capital, habida cuenta de su participación accionarial. De existir sobrante de acciones y siempre que con ello no se incurra en ninguno de los supuestos del artículo 1.º del Real Decreto 1.197/1991, de 26 de julio, será suscrito, también en su integridad, por «Fortis Bank, Sociedad Anónima», Sucursal en España, estando garantizada, por tanto, la total suscripción de la ampliación.

8. Desembolso de las acciones.—Las acciones se desembolsarán íntegramente en el momento de la suscripción.

9. Derechos de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de la fecha de la emisión y de los mismos derechos económicos a partir del 1 de enero de 2007.

10. Negociación en Bolsa de los derechos de suscripción preferente.—Los derechos de suscripción preferente, que serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

11. Cotización de las nuevas acciones.—Las nuevas acciones cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha del final del período de suscripción.

12. Modificación de los Estatutos sociales.—El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación de capital, modificará el artículo 5.º de los Estatutos sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital.

13. Registro contable de las nuevas acciones.—Se designará a la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» («Iberclear») y a las Entidades adheridas al mismo para la llevanza del registro contable de la emisión.

14. Nota de Valores.—De conformidad con la normativa vigente, se ha confeccionado una Nota de Valores (anexos III y II del Reglamento de la Comisión Europea 809/2004) que está a disposición de los interesados en el domicilio social y en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

15. Delegación.—Se delegan en el Presidente, don Ladislao de Arriba Azcona, en el Consejero Delegado, don Javier Martín García, y en el Consejero Secretario, don Félix Ester Butragueño, con carácter solidario, las facultades necesarias para determinar las demás condiciones de la presente ampliación de capital en lo no previsto por la Junta General o por el Consejo de Administración, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para llevar a cabo la oferta pública de acciones de la presente ampliación de capital, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos, así como para acreditar, en la forma que en derecho se requiera, la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan a esta ampliación de capital, para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales con el fin de adaptarlo a la nueva cifra de capital social, y para solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones procedentes de la presente ampliación de capital, declarando el sometimiento expreso a la normativa existente y a la que pueda dictarse en el futuro sobre esta cuestión y, especialmente, a aquella que haga referencia a contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, cumplimentando lo prevenido a este fin por las disposiciones legales vigentes en la materia ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y ante la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» («Iberclear»).